

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-01337 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 03/02/2022 **Renovación:** **Caducidad:** 15/06/2026  
**Nombre Comercial:** PYGRAIN NEW

#### Titular

**NEWPHARM s.r.l.**  
Via Tremarende, 22  
35010 SGiustinaInColle  
(Padova)  
ITALIA

#### Fabricante

**NEWPHARM s.r.l.**  
Via Tremarende, 22  
35010 SGiustinaInColle  
(Padova)  
ITALIA

### Composición

PIRETRINAS 18,61 g/L [EC] P/V

### Envases

Botellas de 500 ml y 1 l. Garrafas de 5 y 10 l.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Interior - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Granos de cereales	Coleópteros	0,05 - 0,067 l/Tm	1	--	0,83 l/Tm	Indicado para grano de trigo, arroz, maíz, cebada, avena, centeno, sorgo, etc. Eficaz frente a Sitophilus spp., Rhizopertha dominica y Tribolium spp. (Dosis y caldo vienen referidos a l/t de grano). Aplicar en post-cosecha.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Granos de cereales	2

### Condiciones Generales de Uso

Tratamiento insecticida en post-cosecha por pulverización sobre cintas transportadoras de manera automatizada de forma remota en sistemas cerrados. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto. Se restringe su uso a los granos no destinados a ser utilizados como material de propagación. Agite bien antes de usar.

**Clase de Usuario**

Uso profesional.



**Mitigación de riesgos en la manipulación**



**SEGURIDAD DEL APLICADOR**

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos.

**SEGURIDAD DEL TRABAJADOR**

El trabajador utilizará durante la manipulación del cereal tratado: ropa de protección tipo 6 o C1.

**NORMATIVA:**


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4] según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.

**Medidas adicionales de mitigación:**

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga. Se recomienda protección adecuada adicional durante la limpieza; por ejemplo, en caso de limpiar con agua, se recomiendan además botas de goma y delantal.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



Los residuos de procesamiento, líquidos o sólidos, incluida el agua de limpieza, deben ser recolectados y eliminados de tal manera que ningún residuo que contenga piretrinas pueda entrar en los sistemas de drenaje de aguas o alcantarillados. Esto incluye, tanto el uso de sistemas de depuración apropiados, como el manejo de los desechos por parte de una empresa de gestión de residuos químicos autorizada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.